

Mesa Sectorial de Administración General

Aprobadas las bases comunes para las convocatorias de procesos selectivos del personal laboral y las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia.

👉 **Bases comunes para las convocatorias de procesos selectivos del personal laboral:** Con un año de retraso respecto al personal funcionario, el pasado 31 de marzo, se aprobaron en la Mesa Sectorial de Administración General (MSAG) las bases comunes para las convocatorias de los procesos selectivos del personal laboral, garantizando que **las pruebas serán iguales** tanto en los procesos de concurso-oposición como en los de oposición. A partir de ahora, todos los procesos selectivos tendrán la misma estructura que cambia y se simplifica según el cuadro que se adjunta. Además, se establece una nota de corte vinculada a las mejores notas y no al 10 como hasta ahora, y se establece una penalización común para las preguntas erróneas de un tercio del valor de las correctas.

👉 **Medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia en los procesos selectivos:** Las mujeres víctimas de violencia deben ser protegidas en todos aquellos procedimientos que conllevan la necesaria publicidad, entre ellos los procesos selectivos. Ante la inminente celebración de los procesos selectivos ya convocados, Función Pública trasladó a la mesa de negociación la necesidad de aprobar una instrucción para regular esas medidas de protección. Esta instrucción viene a sumarse a otra previamente existente en la que se regulaban medidas similares para la elaboración de las listas de espera de personal interino.

Para CCOO la solución no pasa por regular instrucción a instrucción cada una de las medidas de protección necesarias y propuso que todas ellas sean recogidas en un



sección sindical

dga

Informa

6 de abril de 2021

único decreto. Función Pública se mostró de acuerdo y se comprometió a incorporarlas al nuevo decreto de selección y provisión que deberá ser negociado.

Gracias a CCOO, en la primera instrucción se extendió la protección de las mujeres que son víctimas de violencia a cualquier tipo de violencia ejercida sobre la mujer por el hecho de ser mujer (incluyendo la violencia de género). En esta segunda instrucción, a propuesta de CCOO, el texto deja claro que, en todo caso, la protección debe ser libre y voluntaria para la mujer.

Aun así, CCOO sigue considerando que esta nueva Instrucción (al igual que la anterior) no protege con todas las medidas que están al alcance de la administración a las mujeres que son víctimas de violencia, ya que la mejor forma de garantizar su anonimato es obviando todos los datos personales de la mujer víctima de violencia. Proporcionar una identidad falsa no es la solución, porque obliga a la mujer a proteger a adoptar una identidad que no es la suya. Por ello, CCOO se abstuvo en esta nueva regulación.